

RESOLUCIÓN N° 03 SC

(22 de abril de 2021)

“Por la cual se convoca una Audiencia Pública”

*La Mesa Directiva de las Sesiones Conjuntas de las Comisiones
Primeras del H. Senado de la República y de la H. Cámara de
Representantes*

CONSIDERANDO:

- a) Que en la legislatura 2020-2021, se ha radicado en la Comisión Primera del Senado el Proyecto de Ley N° 423 de 2021 Senado – N° 595 de 2021 Cámara **“POR MEDIO DE LA CUAL SE REFORMA LA LEY 1952 DE 2019 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**;
- b) Que el Ejecutivo haciendo uso de la facultad que le otorga el artículo 163 de la Constitución, ha solicitado Mensaje de Urgencia y deliberación conjunta de las Comisiones Primeras de Senado y Cámara para tramitar las iniciativas mencionadas en el literal a);
- c) Que la Mesa Directiva de las Sesiones Conjuntas considera conveniente y oportuno escuchar a la ciudadanía en general sobre los temas abordados por el Proyecto de Ley N° 423 de 2021 Senado – N° 595 de 2021 Cámara;
- d) Que la Ley 5ª de 1992, capítulo IX, artículo 230, establece el procedimiento para convocar las Audiencias Públicas sobre cualquier proyecto, de acto legislativo o de ley;
- e) De igual manera el artículo 230 de la Ley 5ª de 1992, faculta a la Mesa Directiva, para reglamentar lo relacionado con las intervenciones y el procedimiento que asegure la debida atención y oportunidad,

RESUELVE:

- Artículo 1º.** Convocar Audiencia Pública para que las personas naturales y jurídicas expresen sus observaciones frente al Proyecto de Ley N° 423 de 2021 Senado – N° 595 de 2021 Cámara **“POR MEDIO DE LA CUAL SE REFORMA LA LEY 1952 DE 2019 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**.
- Artículo 2º.** La Audiencia pública se llevará a cabo utilizando la plataforma Zoom, el día jueves 29 de abril de 2021, a partir de las 10:00 a.m.
Las intervenciones de los Inscritos, tendrán una duración de diez (10) minutos, prorrogables de acuerdo al número de inscritos y a criterio de quien presida la Audiencia.
- Artículo 3º.** Las preinscripciones para intervenir en la Audiencia Pública, se podrá realizar telefónicamente en la Secretaría de la Comisión Primera del Senado, en el horario de 9:00 a.m. a 5:30 p.m., los días martes 27 y miércoles 28 de abril de 2021.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Con la radicación del documento, en el correo de institucional de la comisión primera del Senado, comisión.primer@senado.gov.co, en las fechas mencionadas en el inciso primero de este artículo, se entenderá formalmente inscrita la persona. En caso de no radicarse el documento se anulará la preinscripción.

Artículo 4º. Las Secretarías de la Comisiones Primeras del Senado y de la Cámara de Representantes efectuarán las diligencias necesarias ante el área administrativa del Senado de la República y de la Cámara de Representantes, a efecto que dicha Audiencia sea de conocimiento general y en especial en la publicación de un aviso en un periódico de circulación nacional y/o de la divulgación de estas Audiencias en el Canal del Congreso y/o en la página de la Comisión Primera del Senado y de la Comisión Primera de la Cámara de Representantes.

Artículo 5º. Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los veintidós (22) días del mes de abril del dos mil veintiuno (2021).

Presidente,


MIGUEL ÁNGEL PINTO HERNÁNDEZ

Vicepresidente,


H.R. Alfredo Deluque Zuleta

Secretarios Generales,


GUILLERMO LEÓN GIRALDO GIL


AMPARO YANETH CALDERON PERDOMO